

Unidad de Análisis Financiero

¿Qué sectores son designados como sujetos obligatorios a Informar?

La ley de prevención, Detención y Erradicación del débito de lavados de activos y del financiamiento de delitos, publicada en el registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010; en el Art. Enumerado posterior al Art. 3, establece que son sujetos obligados a informar los siguientes sectores:

- Las instituciones del sistema financiero y de seguros
- Las filiales extranjeras bajo control de instituciones del sistema financiero Ecuatoriano
- Las bolsas y casas de valores
- Las administradoras de fondos y fideicomiso;
- Las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves
- Las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operaciones, agentes y agencias;
- Las agencias de turismo y operadores turísticos
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e Intermediación inmobiliaria y a la construcción
- Los casinos y casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos;
- Los montes de piedad y las casas de empeño;
- Los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas;
- Los comerciantes de antigüedades y obras de arte;
- Los Notarios;
- Los registradores de la propiedad y Mercantiles.

Sin embargo, para que estos sectores económicos cumplan con su obligación de reporte, la Unidad De Análisis Financiero (UAF) Mediante la emisión de los instructivos correspondientes, establecerá la estructura y contenido de los reportes provenientes de los sujetos obligados a informar establecidos por esta ley.

De forma, la Unidad de Análisis Financiero ha emitido dichas normas a los siguientes sectores:

- Sistema financiero Reputado por la Superintendencia de Bancos y Seguros

- Casinos y sala de juego
- Cooperativas de ahorro de crédito reguladas por el Ministerio de inclusión Económica y Social
- Compañías que realicen actividades de remesas de dinero o giros postales y Courier
- Administradoras de fondos y fideicomisos
- Casa de valores
- Instituciones del sistema de seguros;
- Notarias